

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 8/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice en un plazo no mayor a sesenta (60) días un relevamiento integral y exhaustivo del estado de todas las bocas de tormenta ubicadas en la ciudad de San Carlos de Bolívar.

Artículo 2º: Disponer que se proceda de manera inmediata a la reparación o reposición de aquellas tapas que se encuentren rotas, hundidas, deterioradas o faltantes, priorizando las que representen mayor riesgo para la circulación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar